



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 0056-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 25 de Febrero del 2020.

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora Nro. 0016-2020-UNIFSLB/CO de fecha 20 de enero del 2020, Resolución de Comisión Organizadora Nro. 0034-2020-UNIFSLB/CO de fecha 06 de Febrero del 2020 y el Informe Nro. 057-2020-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 25 de Febrero del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes"; concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nro. 0016-2020-UNIFSLB/CO de fecha 20 de enero del 2020, se resuelve autorizar un fondo permanente para pagos en efectivo de la UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA; acto administrativo que es modificado a través de la Resolución de Comisión Organizadora Nro. 0034-2020-UNIFSLB/CO de fecha 06 de Febrero del 2020, disponiéndose la apertura del fondo para caja chica por el Importe ascendente a S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles), asimismo en su artículo tercero se encarga la administración del mencionado fondo para caja chica a la Lic. María Lila Saucedo Mego, Técnica Especialista de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA;

Que, a través del Informe Nro. 057-2020-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 25 de Febrero del 2020, el Director General de Administración solicita que se deje sin efecto la encargatura de la administración del fondo para Caja Chica efectuada a favor de la Lic. María Lila Saucedo Mego y se realice el encargo a favor de la Lic. Evelin Daniela Asenjo Muro Asesor Técnico de la Presidencia de la Comisión Organizadora, a partir del día 26 de febrero del presente año;

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el acta de Sesión Extraordinaria N° 016-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 25 de Febrero del 2020; la Comisión Organizadora por mayoría acordó: dejar sin efecto a partir del día 25 de febrero del 2020 la encargatura de la administración del fondo de la Caja Chica efectuada a favor de la Lic. María Lila Saucedo Mego y que a partir del 26 de febrero del 2020 se encargue la administración del fondo de caja chica a la Lic. Evelin Daniela Asenjo Muro Asesor Técnico de la Presidencia de la Comisión Organizadora; por lo que se colige la necesidad que este despacho emita acto administrativo que el caso amerita;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas a la Comisión Organizadora por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 0056-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 25 de Febrero del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, el artículo tercero de la Resolución de Comisión Organizadora Nro. 0034-2020-UNIFSLB/CO de fecha 06 de Febrero del 2020, que encarga la administración del fondo para caja chica a la Lic. María Lila Saucedo Mego, Técnica Especialista de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir del 26 de febrero del 2020, la administración de fondo para caja chica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua a Lic. Evelin Daniela Asenjo Muro, Asesor Técnico de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.-DISPONER a la Secretaría General la notificación respectiva a los interesados y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA
Maria Nelly Lucan Espinoza
Dra. MARIA NELLY LUCAN ESPINOZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA"
Claudia Lucero E. Noriega C.
Abog. Claudia Lucero E. Noriega C.
ICAL N° 5977
SECRETARIA GENERAL